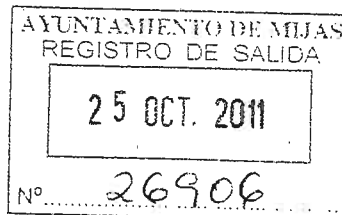




BANDO



**D. JOSÉ ÁNGEL NOZAL LAJO, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

HACE SABER:

Éste Ayuntamiento viene siendo testigo, con gran preocupación, de cómo se viene estableciendo una tendencia general de uso de artefactos pirotécnicos, en especial durante la celebración de las Fiestas Navideñas, Romerías, Verbenas, Ferias y Festejos de todo tipo. Especial preocupación causa el manejo de estos artefactos por parte de personas de muy corta edad.

La explosión de petardos y otros artificios pirotécnicos en las plazas y calles de nuestras ciudades está adquiriendo una peligrosa progresión, motivo por el que, para evitar la alarma entre buena parte de sus vecindarios, desde los Consistorios se están adoptando una serie de medidas para evitar los ruidos que provocan y los peligros y daños que en ocasiones producen.

Como consecuencia de ello esta Alcaldía, pone en conocimiento de los vecinos del municipio de Mijas, vendedores y público en general, que conforme a lo establecido en el Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto número 230/1998, de 16 de febrero :

1º - Queda totalmente prohibida la VENTA de artificios pirotécnicos de las clases I, II y III (petardos, cohetes, tracas, bengalas de palo, torbellinos, etc.).

2º - Queda totalmente prohibida a los particulares la TENENCIA y uso de artificios pirotécnicos de las citadas clases I, II y III (petardos, cohetes, tracas, bengalas de palo, torbellinos, etc.).

La vulneración de las prohibiciones antes enunciadas (**por parte de vendedores o particulares**) podrán ser sancionadas **con multa de hasta 300,51 € (TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS)**, de conformidad con lo previsto en el art. 293 del citado Reglamento de Explosivos, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que puedan derivarse de tales incumplimientos.



Además, en lo que respecta a establecimientos que incumplan el anterior punto 1º, podrán adoptarse sanciones accesorias de **cierre temporal del local o retirada definitiva de su licencia.**

Al margen de dicha sanciones es preciso que todos/as tomemos conciencia de que la erradicación de esta molesta práctica contribuirá indudablemente a una notable mejora en la calidad de vida de todos/as nuestros/as vecinos/as. Es deseo de esta Alcaldía, que el Municipio de Mijas sea ejemplo de civismo y respeto a los demás. A ello os convoco, en la seguridad de que daréis cumplimiento al presente Bando, que en beneficio de todos he creído oportuno dictar.

Motivo por lo que se ruega el más estricto cumplimiento y colaboración con el contenido del presente.

En Mijas a, 25 de octubre de 2011.

EL ALCALDE,

JOSE ANGEL NOZAL LAJO

